

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EXPROPIACION JUDICIAL
RADICADO No.:	2001-0095
DEMANDANTE:	BANCAFÉ AHORA DAVIVIENDA
DEMANDADO:	LUZ ELIYER TORRES CASTRO
ASUNTO:	INVESTIGACIÓN COMISION DISCIPLINA JUDICIAL

Tunja, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Encuentra este Juzgado, que desde el dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta la solicitud realizada dentro del trámite de la referencia, a efectos de levantar algunas medidas cautelares, se requirió a la señora citadora GLADYS ALICIA GARCÍA DE SÁNCHEZ, a efectos que, de acuerdo a sus funciones procediera a ubicar el expediente en el archivo del Juzgado y efectuar la correspondiente digitalización, sin que a la fecha se haya realizado por su parte, pese a los requerimientos hechos, se considera que hay lugar a tomar algunas medidas, teniendo en cuenta que el suscrito, además se encuentra denunciado por esta persona, por acoso laboral.

Por lo anterior, se dispone poner en conocimiento de la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, las circunstancias descritas a efectos que se realice la respectiva investigación, teniendo en cuenta que ya se han hecho varios requerimientos a la servidora judicial, sin obtener respuesta positiva de su parte, tanto en éste como en otros procesos donde se han dado situaciones similares, así como la omisión del cumplimiento de su función de agregar memoriales y revisar el correo electrónico, mecanismo con el que cuentan los usuarios para hacer llegar sus peticiones al Despacho.

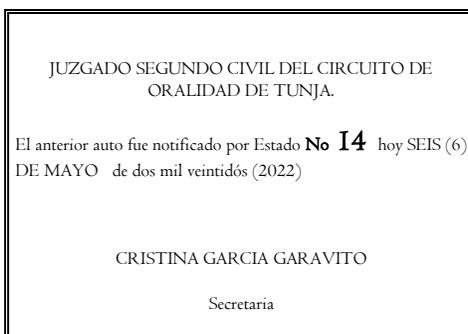
Se pone en conocimiento que algunos de los procesos, donde se han generado este tipo de contratiempos son los radicados: 2016-0070, 2021-0299, 2017-0435, 2020-0170 y 2016-0071, entre otros.

Por secretaría, ofíciase a la COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL- reparto Tunja, anexando esta providencia y remítase digitalmente el presente expediente.

En todo caso, a efectos de prestar el servicio de Justicia al usuario, ante el incumplimiento injustificado de su función por parte de la Citadora, se solicita la colaboración de la secretaria de este Juzgado, a efectos de ubicar el expediente y poder resolver la situación que se requiere.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>



<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

**Firmado Por:**

**Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb3b53ab1aa84ded37cba1bbcf6cdd1d387012935871f0eae4584251d5ad1af**

Documento generado en 05/05/2022 02:15:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**